



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en listas de espera de los Cuerpos docentes no universitarios y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2010060498)

Detectados errores en la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 34, de 19 de febrero), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido.

En la página 4242 y siguientes, en el Anexo II, TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591), en la columna de TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA QUE HABILITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO en las especialidades de Estética (Código 203), Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos (Código 205), Laboratorio (Código 208), Mantenimiento de Vehículos (Código 209), Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (Código 211), Operaciones de Producción Agraria (Código 216) y Peluquería (Código 218) debe aparecer también: "podrán ser admitidos aquellos aspirantes que, aún careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente".

En el Anexo II, TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS COMO INTERINO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591), en la página 4245, en relación con la especialidad 216.

Donde dice:

"OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA".

Debe decir:

"OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA".

En la página 4254.

Donde dice:

"B. ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LISTA/S DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS".

Debe decir:

"B. ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LISTA/S DE ESPERA DE LOS CUERPOS CONVOCADOS".